



SUMARIO

	Página
Tema 37 del programa: Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1954 Informe de la Quinta Comisión	
Tema 54 del programa: Política en materia de personal de las Naciones Unidas Informe de la Quinta Comisión	
Tema 43 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados Informe de la Quinta Comisión	529
Tema 45 del programa: Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial Informe de la Quinta Comisión	
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Quinta Comisión	
Tema 50 del programa: Jurisdicción penal internacional Informe de la Sexta Comisión	
Tema 64 del programa: Proyecto de artículos sobre la plataforma continental Informe de la Sexta Comisión	
Tema 65 del programa: Desarrollo económico de las pesquerías y la cuestión de su conservación y reglamentación Informes de la Sexta Comisión y de la Quinta Comisión	530
Tema 60 del programa: Modificación del reglamento de la Asamblea General: propuesta de un nuevo artículo relativo a las rectificaciones de voto Informe de la Sexta Comisión	
Tema 13 del programa: Informe del Consejo de Administración Fiduciaria Informes de la Cuarta Comisión y de la Quinta Comisión	531
Tema 35 del programa: El problema de la unificación del Togo	
Tema 52 del programa: Porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo Administración Británica Informe de la Cuarta Comisión	535
Tema 34 del programa: Cuestión del Africa Sudoccidental (<i>conclusión</i>)	538
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informes de la Tercera Comisión y de la Quinta Comisión	539

Presidente: Sr. Eelco N. VAN KLEFFENS
(Países Bajos).

En ausencia del Presidente, el Sr. Hoppenot (Francia), Vice-Presidente, ocupa la Presidencia.

TEMAS 37, 54, 43, 45 Y 12 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1954

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2839)

Política en materia de personal de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2862)

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2861)

Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2866)

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2860)

El Sr. Liveran (Israel), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y al respecto dice lo siguiente:

1. Sr. LIVERAN (Israel), Relator de la Quinta Comisión (*traducido del inglés*): Los informes presentados por la Quinta Comisión figuran en el orden del día de la sesión plenaria de esta tarde, y estimo innecesario formular comentarios sobre cada uno de ellos. Sin embargo, hay dos informes sobre los cuales quizá sea oportuno dar algunas explicaciones con objeto de precisar la actitud que tomó la Quinta Comisión al considerarlos. Por consiguiente, al presentar estos informes, limitaré mis observaciones a esos dos informes.

2. El primer informe a que deseo referirme es el contenido en el documento A/2862, y que trata sobre la política en materia de personal de las Naciones Unidas. En resumen, la Comisión recomienda el proyecto de resolución I, que prevé una modificación de la cláusula 1.6 del Estatuto del Personal. Se trata de la cláusula relativa al derecho de los miembros de la Secretaría de aceptar honores, condecoraciones, favores, obsequios o remuneraciones de ninguna fuente

ajena a la Organización o a la prohibición de aceptarlos.

3. El debate sostenido en la Comisión sobre esta cuestión fundamental puso de manifiesto que, cualesquiera que fueran las diferencias de opinión que pudieran existir, las mismas no se referían a la validez del principio en sí. En el debate se discutió únicamente si el principio incorporado en el actual Estatuto del Personal está realmente enunciado en la mejor forma posible. Algunas delegaciones estimaron que, en vista de que no era posible estatuir una prohibición absoluta, como lo había demostrado la experiencia, era preferible modificar el Estatuto con objeto de que la práctica se ajustara a las disposiciones del mismo. Otras delegaciones estimaron que no debería introducirse ninguna modificación con objeto de hacer menos rígido el criterio general de prohibición reflejado en la cláusula que está en vigor.

4. El texto aprobado es el resultado de una transacción entre las dos actitudes frente a este mismo problema. Sin embargo, no refleja ninguna diferencia de opinión en cuanto al fondo del principio mismo, puesto que no la hubo. Por consiguiente, la Quinta Comisión recomienda que se modifique la actual cláusula 1.6 del Estatuto del Personal en la forma que se indica en el proyecto de resolución I.

5. En el proyecto de resolución II que figura en el informe, la Comisión expresa su opinión respecto al subsidio de educación que se concede a los funcionarios internacionales. El proyecto de resolución incluye algunas consideraciones que deben tenerse en cuenta al redactar las cláusulas apropiadas. Además, según este proyecto, la Asamblea pediría a la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional que examinara la cuestión y pediría al Secretario General que presentase un informe sobre el particular.

6. El segundo informe que deseo señalar a la atención de la Asamblea es el contenido en el documento A/2861; éste versa sobre la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. Podrá observarse que, si bien el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda no entra en los detalles del problema examinado por la Comisión, reconoce empero la importancia del problema.

7. La Comisión estimó que todo el conjunto de problemas que presentan las relaciones existentes entre los organismos especializados y las Naciones Unidas merece un estudio minucioso, tanto más cuanto que el órgano creado para que estudiara uno de los aspectos de la cuestión, a saber, los presupuestos administrativos de dichos organismos, sólo puede asesorar a las Naciones Unidas y no a los organismos especializados. El carácter de estos problemas es tal que exige un estudio más detallado y a fondo del que se habría podido hacer en la Quinta Comisión en un momento tan avanzado del período de sesiones. De ahí que la Comisión recomienda que, en el ínterin, se estudie todo el problema y se vuelva a presentar un informe para examinarlo en el próximo período de sesiones de la Asamblea. La Comisión, sin embargo, ha expresado su intención de ocuparse en detalle de este asunto complejo en el próximo período de sesiones.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

8. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 37 del programa [A/2839].

Por 35 votos contra 5, queda aprobado el proyecto de resolución.

9. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre los proyectos de resolución I y II contenidos en el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 54 del programa [A/2862].

Por 30 votos contra 10 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por 35 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

10. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión en su informe [A/2861] relativo al tema 43 del programa.

Por 39 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

11. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como el proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/2866], referente al tema 45 del programa, ha sido objeto de una decisión unánime en la Comisión, de no haber objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba por unanimidad dicho proyecto de resolución.

Así queda acordado.

12. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En cuanto al informe de la Quinta Comisión [A/2860], relativo al tema 12 del programa y que versa sobre el capítulo IX del informe del Consejo Económico y Social [A/2686], no parece que la información transmitida a la Asamblea por la Comisión exija una decisión en sesión plenaria. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea ha tomado debida nota del informe.

Así queda acordado.

TEMAS 50, 64, 65 Y 60 DEL PROGRAMA

Jurisdicción penal internacional

INFORME DE LA SEXTA COMISIÓN (A/2827)

Proyecto de artículos sobre la plataforma continental

INFORME DE LA SEXTA COMISIÓN (A/2849)

Desarrollo económico de las pesquerías y la cuestión de su conservación y reglamentación

INFORMES DE LA SEXTA COMISIÓN (A/2854) Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2870)

Modificación del reglamento de la Asamblea General: propuesta de un nuevo artículo relativo a las rectificaciones de voto

INFORME DE LA SEXTA COMISIÓN (A/2856)

El Sr. Adamiyat (Irán), Relator de la Sexta Comisión, presenta los informes de dicha Comisión.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

13. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ningún representante ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Sexta Comisión relativo al tema 50 del programa [A/2827]; por consiguiente, invito a la Asamblea a votar sobre dicho proyecto de resolución.

Por 34 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

14. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como ningún representante ha pedido la palabra para explicar su voto respecto al proyecto de resolución contenido en el informe de la Sexta Comisión [A/2849] relativo al tema 64 del programa, someto dicho texto a votación.

Por 32 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

15. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea alguno de los representantes explicar su voto respecto al proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en su informe [A/2854] relativo al tema 65 del programa?

16. Sr. MAURTUA (Perú): La delegación del Perú ha votado la resolución anterior, que constituye un compromiso aceptable que cubre tanto el interés de los Gobiernos que han demostrado ingenio en acelerar los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional en lo relativo a los temas de dominio marítimo, como en interés de los Estados que consideran necesario salvar los principios relacionados con el derecho preferente del Estado ribereño, para atender a la seguridad de las costas y a la defensa respecto de las riquezas del mar. Por eso considera la delegación del Perú que la resolución no prejuzga, no puede prejuzgar sobre el derecho de los Estados ribereños.

17. Dentro del régimen de anarquía que cubre la presencia de reglas contradictorias en el derecho internacional, nada hay que pueda impedir que los Estados adopten, en sus casos respectivos, las medidas de orden legislativo que consideren necesarias para afirmar su soberanía sobre el mar y defender el capital de bienes y de riquezas que el mar representa para la subsistencia de sus pueblos.

18. La delegación del Perú reafirma en esta ocasión la posición de su Gobierno, constituida por una política activa de defensa de la soberanía y de la preservación y defensa de las riquezas del mar.

19. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro miembro de la Asamblea desea hacer uso de la palabra para referirse al mismo asunto, someteré a votación el proyecto de resolución contenido en el informe de la Sexta Comisión [A/2854].

Por 38 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

20. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún representante desea hacer uso de la palabra para explicar su voto respecto del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en su informe [A/2856] relativo al tema 60 del programa, pediré a la Asamblea se sirva pronunciarse sobre dicho proyecto de resolución.

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

INFORMES DE LA CUARTA COMISIÓN (A/2840) Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2859)

21. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General ha tomado nota del informe de la Quinta Comisión [A/2859].

Así queda acordado.

El Sr. Bozovic (Yugoeslavia), Relator de la Cuarta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

22. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a las delegaciones que deseen explicar sus votos a que se sirvan hacerlo.

23. Sr. DERESSA (Etiopía) (*traducido del inglés*): Subo a la tribuna para exponer la posición de mi delegación con respecto a la cuestión de la delimitación de la frontera entre Etiopía y el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo la administración italiana a que se refiere el proyecto de resolución B contenido en el informe de la Cuarta Comisión [A/2840].

24. Mi delegación ha expresado ya la opinión de que no es necesario en la actualidad aprobar una nueva resolución sobre este asunto, además de la resolución 392 (V) adoptada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1950. Consideramos que dada la gran importancia de esta cuestión y lo delicado de los plazos previstos y en vista de que se están realizando negociaciones directas entre las dos partes, no habiendo requerido ninguna de las partes que se apruebe una nueva resolución, ni habiendo declarado ninguna de ellas que existe el peligro de que no se logre la delimitación en las negociaciones directas en curso, no se justifica la medida que se propone ahora a la Asamblea. En realidad, las opiniones expresadas por mi delegación y por el observador italiano en la Cuarta Comisión, lejos de justificar preocupación alguna en cuanto al éxito de las negociaciones directas, han hecho que muchas delegaciones expresen su satisfacción por los progresos que se están logrando.

25. Parece que la propia Cuarta Comisión no estuviera verdaderamente persuadida de la necesidad de tomar una disposición en esta oportunidad, o al menos, que tuviera dudas evidentes en cuanto al proyecto de resolución que estamos examinando, porque dicho proyecto de resolución nos ha sido enviado por la Cuarta Comisión con el dudoso apoyo que significa el haber habido más abstenciones que votos a favor.

26. Al examinar los debates sobre este tema y las explicaciones de voto se ve claramente que se dudó de que la fecha sugerida, es decir, julio de 1955, después de la cual se recomendarían procedimientos adicionales a las negociaciones directas, tuviera, para emplear las propias palabras de una de las delegaciones, ningún efecto práctico. En el curso del debate sostenido en la Comisión, mi delegación ha expresado el parecer de que es muy probable que el plazo propuesto

tenga por único efecto retardar la fecha fijada, malogrando así el éxito de las negociaciones directas.

27. A este respecto, las delegaciones habrán podido observar que en la carta del 8 de noviembre, dirigida en nombre de mi gobierno al Secretario General, contenida en el documento A/C.4/277, mi Gobierno instó a que se diera el paso afirmativo de proceder a la delimitación de la actual frontera, aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria a los efectos del traspaso a la Autoridad Administradora, tan pronto como ésta se declare dispuesta a aceptar esta medida constructiva. Una vez que se acepte la frontera actual, la delimitación podrá realizarse sin inconvenientes. Como lo manifestamos claramente en una intervención anterior, toda tentativa de proceder a una delimitación sin haberse puesto previamente de acuerdo sobre la frontera, sería no sólo peligroso, sino que constituiría una provocación peligrosa.

28. Deploro tener que afirmar que ya se han puesto de manifiesto en el curso del debate algunos de esos peligros: peligros de controversia, de demora y de razonamiento. Mi Gobierno ha observado con grave preocupación que la opinión de que la frontera está sujeta a revisión se ha convertido en tema de propaganda, afirmándose que esa revisión deberá realizarse en un sentido solamente. Esas aseveraciones, que se ha permitido que se formularan en la documentación y en el debate, contienen la grave insinuación de que varios desafueros aislados ocurridos en ambos lados de la frontera, independientemente de la situación de la misma, y cometidos por pueblos nómadas sometidos a una economía pastoral en una región desierta, están necesariamente relacionados con lo que se ha calificado falsamente de alarmante tirantez fronteriza, que pone en peligro la paz y la seguridad de la región.

29. No contribuirá ciertamente al arreglo definitivo de la cuestión el extenderse más sobre este punto. Sin embargo, debo protestar firmemente contra las sugerencias hechas en el otro lado de la frontera de que los funcionarios de mi Gobierno no están cumpliendo los deberes que les impone la Constitución sobre protección de las libertades y los derechos civiles de los súbditos etíopes. No quiero agravar esta cuestión refiriéndome a las declaraciones y cargos de naturaleza semejante formulados por los refugiados somalis que se dirigen hacia el Norte para entrar en el territorio de Etiopía. Una pugna de informes y acusaciones entre los miembros de las tribus somalis que pasan de un lado al otro de la frontera, aparte de los efectos provocadores que pueda tener, no facilitaría de ninguna manera la delimitación de la frontera, y mi Gobierno debe suponer, y en realidad supone, que la delimitación es el deseo fundamental de las dos partes.

30. Debo también pasar a examinar el interés expresado por muchas delegaciones de que la frontera se delimite antes de 1960 con objeto de asegurar la aplicación de la política establecida para el porvenir del Territorio. Precisamente por esta razón, y velando por la integridad territorial de Etiopía, mi delegación insiste en que se delimite pronto la actual frontera que, según un estudio cuidadoso y concienzudo realizado por una tercera parte bien informada, coincide con el trazado de la frontera tradicional. Mi gobierno considera que su pronta delimitación, por medio de negociaciones directas entre las partes, permitirá dar una solución constructiva y realista al problema, solución que evitará las demoras, los peligros y los roza-

mientos que produciría todo intento unilateral o bilateral de revisar la frontera.

31. Por las razones expuestas, mi delegación estima que el proyecto de resolución que estamos considerando no es necesario ni oportuno, y que no contribuiría a la delimitación de la frontera.

32. Al mismo tiempo, deseo expresar mi agradecimiento hacia aquellas delegaciones que han comprendido plenamente la posición de mi delegación y el deseo de mi Gobierno de continuar las negociaciones directamente con la Autoridad Administradora a fin de lograr la delimitación de la frontera lo antes posible. Mi Gobierno confía y espera que las negociaciones directas conducirán a la solución de este problema en tiempo oportuno.

33. Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia): La delegación de Colombia no quiere oponerse a los puntos de vista de la delegación de Etiopía, y en el seno de la Cuarta Comisión hizo la más calurosa declaración del respeto que mi país siempre le ha tenido al suyo.

34. Sin embargo, hay un punto sobre el cual quiero pedir a la Asamblea General que lo considere seriamente. Si muchos países se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución B, presentado originalmente por Haití, que actualmente se discute en sesión plenaria, debo señalar, no obstante, que votaron a favor de ese proyecto de resolución tres delegaciones: las de Colombia, de Egipto y de Filipinas. Estas tres delegaciones son de Estados Miembros que integran el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia, cuyos representantes viven permanentemente en el Territorio y tienen derecho a asiento en el Consejo de Administración Fiduciaria para informar sobre el problema y sobre el progreso que está haciendo la Autoridad Administradora en beneficio de los habitantes.

35. Yo creo que si conjuntamente un órgano de las Naciones Unidas, que vive y tiene su permanencia y residencia en Somalia desde hace cinco años, ha votado a favor de este proyecto de resolución, es porque verdaderamente ese órgano de las Naciones Unidas considera que la situación con respecto a las fronteras entre Somalia y Etiopía puede llegar a crear fricciones muy graves.

36. Yo comprendo enteramente el espíritu de buena voluntad de la delegación de Etiopía, de entrar en negociaciones con la Autoridad Administradora, que es Italia. Pero yo me pregunto: ¿es posible que después de cinco años, cuando de un lado se le exige a una Autoridad Administradora que haga milagros para la independencia de un país tan retardado como Somalia — en el cual yo he puesto todos mis esfuerzos y todo mi corazón — de otro lado se le diga al resto, a los demás, que el problema de la frontera no tiene importancia? Yo no creo que esto sea justo. Yo creo que el llamamiento de este proyecto de resolución es un llamamiento honrado, de buena voluntad, que la Asamblea General hace a las dos partes.

37. Si no llegan a cumplirse las resoluciones, ¿por qué, entonces, no poner en vigor la resolución 392 (V) de 1950 en que se pidió un mediador de esta Asamblea General? ¿Por qué dejarle como legado a un país joven como Somalia un problema fronterizo? Nosotros, los sudamericanos, hemos tenido 150 años de angustias, de disgustos por razones fronterizas. Yo me pregunto si eso es posible; se considero, natu-

ralmente, que el proyecto de resolución puede o no puede tener un valor, pero el llamamiento amistoso para que se negocie, hay que hacerlo.

38. Yo pregunto a la Presidencia y a todos los representantes lo siguiente. El representante que les habla, es el que mañana se va a Somalia y deberá enfrentar a su pueblo: ¿Qué le va a decir? Las Naciones Unidas no se preocupan por su porvenir; las Naciones Unidas no quieren hacer lo que ustedes me han encomendado, porque antes de mi venida para Nueva York desde Somalia, todos los partidos políticos de este país, sin distinción de grupos, me encomendaron que yo apoyara hasta donde fuera posible un proyecto de resolución en el sentido de que el problema de frontera fuera solucionado.

39. Es por eso que yo pido a todos los representantes que reflexionen mucho en sus abstenciones y voten a favor de este proyecto de resolución.

40. Sr. ITANI (Líbano) (*traducido del francés*): Permítaseme explicar la actitud de mi delegación respecto del proyecto de resolución B que figura en el documento A/2840 y que se refiere a la cuestión de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía.

41. Ya he tenido ocasión, en la Cuarta Comisión, de expresar a los representantes de Etiopía y de Italia la entera simpatía de mi delegación. Quiero volver a recordarlo afirmando que nuestro voto favorable no significa en modo alguno que pongamos en duda la buena fe de los gobiernos interesados. Nuestro único deseo es ayudar por todos los medios posibles, y en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a Etiopía y a Somalia, así como a la Autoridad Administradora, a desenredar los difíciles y complejos problemas que tienen que resolver, teniendo en cuenta todos los intereses en juego y respetando los derechos de todas las partes interesadas.

42. Deseamos de todo corazón ver que se logre, gracias a negociaciones directas entre los dos Gobiernos interesados, un resultado satisfactorio sin que las Naciones Unidas tengan que recurrir a otros medios. Nada nos complacería tanto como ver a esos Gobiernos negociar en un futuro próximo un acuerdo satisfactorio para todos. Estamos convencidos de que la buena voluntad manifestada en la Cuarta Comisión tanto por el representante de Etiopía como por el de la Potencia Administradora facilitará mucho las próximas negociaciones y permitirá a los negociadores allanar todas las dificultades que han surgido hasta ahora.

43. No es necesario insistir sobre la importancia que tiene esta cuestión para Somalia. Todos están de acuerdo en reconocerla. Me bastará recordar el hecho particularmente importante de que Somalia alcanzará la independencia en 1960. Desde luego, la importancia que tendríamos que atribuir al desarrollo de este país, tanto desde el punto de vista cultural, como desde el social, el económico y el político, no debe en modo alguno ser disminuído.

44. El proyecto de resolución que estamos examinando sólo tiene por objeto prestar el concurso de las Naciones Unidas a los Gobiernos interesados en caso de que las negociaciones que se prevé habrán de reanudarse no diesen por resultado un acuerdo satisfactorio, como nosotros sinceramente lo deseamos. No hay, pues, ninguna razón para preocuparse por este texto, ni para reprocharle nada. Sabemos que el problema es complejo, que la situación es difícil y que la tarea de los

negociadores será muy ardua. Por eso, consideramos que la colaboración amistosa y directa de las Naciones Unidas es, si no urgente, por lo menos indispensable.

45. Ya he expuesto en la Cuarta Comisión las razones de la actitud adoptada por mi delegación. No tengo la intención de volver a referirme ahora a ellas, pues sólo me limito a hacer alusión de ellas.

46. Sr. CARPIO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Deseo explicar brevemente la posición de la delegación de Filipinas con respecto al proyecto de resolución D que figura en el informe de la Cuarta Comisión, encaminado a reducir o abreviar el informe anual que debe presentar el Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General sobre la situación de los distintos territorios en fideicomiso.

47. Se observará que, según el proyecto de resolución que estamos examinando, el Consejo de Administración Fiduciaria sólo debería presentar un informe amplio sobre cada territorio en fideicomiso cada tres años, coincidiendo con el año en que una misión visitadora haya hecho una visita al correspondiente territorio en fideicomiso.

48. Después de madura reflexión, mi delegación opina que esa medida sería desacertada. Las Naciones Unidas han procurado incesantemente hacer del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria un sistema vivo, con objeto de que puedan convertirse en realidad los principios y los objetivos fundamentales enunciados en el Capítulo XII de la Carta, para así mejorar realmente las condiciones de vida de los pueblos no autónomos. Pero mi delegación considera que la adopción de la recomendación contenida en el proyecto de resolución de hacer más breve el informe — y el proyecto de resolución no sugiere la forma en que deba abreviarse — de manera que a un representante que venga a la Asamblea General le resulte difícil comprender cuál es la situación de los territorios en fideicomiso, impediría que muchos representantes de Estados Miembros participaran en forma activa en las deliberaciones relativas a cuestiones de administración fiduciaria.

49. Se indicó en la Comisión que cualquier representante que deseara discutir la situación de determinado territorio en fideicomiso podría consultar los diversos informes presentados por las Autoridades Administradoras. Pero piénsese en el peligro y en la dificultad de ese procedimiento. Un representante que venga a la Asamblea para participar en las labores de la Cuarta Comisión tendría que traer consigo casi todos los informes anuales de las varias Autoridades Administradoras sobre un territorio en fideicomiso determinado. ¿Sería práctico que un representante tuviera que proceder así? En cambio, con el sistema actual, un representante puede traer el informe anual del año de que se trate y encontrar allí datos completos sobre la situación de un territorio en fideicomiso, lo que le permitirá participar en los debates sobre cuestiones de administración fiduciaria. Por esta razón, mi delegación no puede apoyar un proyecto de resolución de esta naturaleza que, en vez de ayudarnos a cumplir nuestro cometido, con objeto de que los territorios en fideicomiso sean administrados en una forma más satisfactoria que en el pasado, implicaría solamente un retroceso.

50. Mi delegación se abstendrá de tomar parte en la votación sobre este proyecto de resolución para no oponerse a la voluntad de la mayoría, pero deseo que

quede constancia de que mi Gobierno no tolerará intento alguno de adoptar procedimientos menos satisfactorios que los que hemos seguido en el pasado y que, en mi opinión, han facilitado nuestros esfuerzos por mejorar la administración de los territorios en fideicomiso.

51. Sr. RIVAS (Venezuela): Al llegar a la votación sobre el proyecto de resolución B presentado por la Cuarta Comisión, la delegación de Venezuela le quedará sumamente agradecida a la Presidencia si lo hace votar separadamente en tres partes, a saber: en primer lugar, el preámbulo y los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. Mi delegación pide votación nominal para esta primera parte; en segundo lugar, que se vote sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva y, por último, que se vote sobre la totalidad del proyecto de resolución.

52. Aunque mi delegación comprueba con inquietud, como dice el párrafo 1 del proyecto, "que no se ha realizado progreso alguno hasta la fecha en las negociaciones directas entre el Gobierno de Etiopía y el Gobierno de Italia sobre la delimitación de la frontera" y comparte también la inquietud de que el Territorio de Somalia llegará a ser independiente en 1960, fecha en la cual debiera quedar resuelto este problema de fronteras. Aun cuando mi delegación comparte todas estas inquietudes generosas de una gran parte de las delegaciones aquí presentes, no tiene sin embargo plena seguridad de que el momento sea propicio para fijar a los Gobiernos de Italia y Etiopía una fecha para que en cierto modo cesen sus negociaciones directas y entren en otra clase de procedimientos.

53. Por esta razón, mi delegación votará afirmativamente respecto de todos los considerandos y de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto. Se abstendrá con respecto al párrafo 3 y con respecto al proyecto de resolución en su totalidad. Con esta abstención, precisamente, mi delegación se propone no obstruir los esfuerzos ni las esperanzas de otras delegaciones que creen en este procedimiento, particularmente el autor original de este proyecto, el representante de Haití.

54. Sra. BROOKS (Liberia) (*traducido del inglés*): Al explicar el voto de mi delegación, deseo decir que confiamos en que las negociaciones directas resolverán el problema de la frontera entre Etiopía y el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo la administración italiana en un porvenir muy cercano. Mi delegación estima que al tratar de resolver cuestiones tan difíciles como los problemas de frontera, no debemos llegar a conclusiones precipitadas ni adoptar procedimientos que podrían provocar problemas aun más serios.

55. Los Gobiernos de Etiopía e Italia manifestaron en la Cuarta Comisión que esperan realizar negociaciones inmediatas con respecto al problema de que se trata. Por esa razón, hemos considerado que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B es demasiado rígido al fijar un plazo para las negociaciones directas. Aunque mi delegación desearía apoyar este proyecto de resolución, tendremos que abstenernos de tomar parte en la votación a causa del párrafo 3 de la parte dispositiva.

56. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro miembro de la Asamblea desea explicar su voto, someteré a votación los proyectos de resolu-

ción A a G cuya aprobación recomienda la Cuarta Comisión en su informe [A/2840].

57. Somete a votación el proyecto de resolución A.

Por 44 votos contra 8 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

58. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea debe pronunciarse ahora sobre el proyecto de resolución B. Accediendo a la solicitud del representante de Venezuela, nos pronunciaremos primero, por votación nominal, sobre el preámbulo en su totalidad y sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Panamá.

Votos a favor: Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Suecia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Francia, Guatemala, Haití, Irán, Irak, Líbano, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán.

Abstenciones: Tailandia, Unión Sudafricana, Yugoslavia, Birmania, China, Dinamarca, Etiopía, Grecia, India, Indonesia, Israel, Liberia.

Por 44 votos contra ninguno y 12 abstenciones, quedan aprobados el preámbulo y los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

59. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irak.

Votos a favor: Irak, Israel, Líbano, México, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Estados Unidos de América, Yemen, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Haití, Irán.

Votos en contra: Etiopía.

Abstenciones: Liberia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Polonia, Suecia, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Australia, Bélgica, Bolivia, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, China, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia.

Por 24 votos contra 1 y 31 abstenciones, queda aprobado el tercer párrafo de la parte dispositiva.

60. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución B en su totalidad. Se ha pedido que se proceda a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irak.

Votos a favor: Irak, Líbano, México, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Estados Unidos de América, Yemen, Afganistán, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Haití, Irán.

Abstenciones: Israel, Liberia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Suecia, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Australia, Bélgica, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, China, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia.

Por 26 votos contra ninguno y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.

61. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución C.

Por 50 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.

62. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución D.

63. Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia): En cuanto a este proyecto de resolución, respetuosamente voy a pedir que el preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva sean objeto de una votación separada. Si el párrafo 2 de la parte dispositiva fuere aprobado, la delegación de mi país votará en contra del proyecto de resolución en su totalidad. Además, pido votación nominal sobre este párrafo.

64. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética pide que el proyecto de resolución sea sometido a votación párrafo por párrafo.

65. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Pide el representante de la Unión Soviética que los tres párrafos del preámbulo sean sometidos a votación separadamente?

66. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Sí, señor Presidente.

67. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En ese caso, procederemos a votación ordinaria respecto de cada uno de los párrafos del preámbulo y respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva, y a votación nominal respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 40 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el primer párrafo del preámbulo.

Por 46 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo.

Por 47 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda aprobado el tercer párrafo del preámbulo.

Por 44 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

68. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva. Se ha pedido que se proceda a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Cuba.

Votos a favor: Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Líbano, Liberia, México, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, Uruguay, Venezuela; Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Bolivia, Birmania, Chile, China, Costa Rica.

Votos en contra: Dinamarca, Francia, Países Bajos, Argentina, Colombia.

Abstenciones: Checoslovaquia, Etiopía, Grecia, Haití, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Brasil, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá.

Por 32 votos contra 5 y 19 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

69. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución D en su totalidad.

Por 43 votos contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D.

70. Sr. TRIANTAPHYLLAKOS (Grecia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar mi voto sobre el proyecto de resolución D. Me abstuve de votar sobre este proyecto porque la mayoría de la Asamblea parecía apoyarlo, pero mi delegación opinaba que no había ninguna razón para modificar la forma actual del informe anual del Consejo de Administración Fiduciaria.

71. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El proyecto de resolución E se relaciona con el informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período del 22 de julio de 1953 al 16 de julio de 1954 [A/2680]. Este informe ha sido objeto de una decisión unánime de la Comisión y, si no hay ninguna objeción, consideraré que la Asamblea aprueba por unanimidad el proyecto de resolución E.

Así queda acordado.

72. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación ahora el proyecto de resolución F.

Por 41 votos contra 8 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

73. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Por último, votaremos ahora sobre el proyecto de resolución G.

Por 53 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMAS 35 Y 52 DEL PROGRAMA

El problema de la unificación del Togo

Porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo Administración Británica

INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN (A/2873)

El Sr. Bozovic (Yugoeslavia), Relator de la Cuarta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

74. Sr. TRIANTAPHYLLAKOS (Grecia) (*traducido del inglés*): Deseo pedir que se sometan a votación por separado las palabras "teniendo en cuenta las condiciones peculiares del caso y" consignadas en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en su informe [A/2873], y también las palabras "teniendo en cuenta las condiciones peculiares existentes en el Territorio" que figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto. Mi delegación estima que no deben tomarse en cuenta tales condiciones cuando contraríen los deseos libremente expresados de los pueblos. También solicito que la votación sobre cada uno de esos pasajes sea nominal.

75. Sr. CARPIO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Mi delegación considera que los temas 35 y 52 del programa son tal vez los asuntos más importantes que habrán de debatir las Naciones Unidas en el futuro próximo. Los juzgamos importantes, primero, porque será ésta la primera vez que las Naciones Unidas sean llamadas a decidir sobre la suerte de un territorio en fideicomiso; segundo, porque, como lo indica el proyecto de resolución que estamos examinando, se trata en este caso de un intento de anexión de un territorio, sugerido por la Autoridad Administradora; y tercero, porque en tal carácter afectará hondamente todas las actividades del régimen de administración fiduciaria y planteará de hecho la cuestión de si los principios y propósitos de dicho régimen internacional serán cumplidos en la forma prevista en San Francisco, es decir, como medio para mejorar la situación de los pueblos dependientes, que durante muchas generaciones sólo conocieron la miseria, el hambre, las enfermedades y la ignorancia, en países dotados de grandes riquezas. Por esta razón deseo expresar brevemente lo que mi delegación opina al respecto.

76. Cuando este problema fué debatido en la Comisión, mi delegación se opuso firmemente a que se efectuara un plebiscito antes de que se hubiese estudiado a fondo el problema en sus diversos aspectos. Sin embargo los proponentes del proyecto de resolución inicial — y subrayo estas palabras porque el proyecto sufrió después varias enmiendas — se opusieron a que se realizara un estudio de las posibles consecuencias de la acción propuesta antes de que se celebrase el plebiscito para cerciorarse de los deseos expresados por los pueblos.

77. Durante siete años la Asamblea General ha venido examinando el problema de la unificación de los dos Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica y bajo administración francesa. Como lo indicó en varias de sus resoluciones, la Asamblea General ha llegado a la conclusión de que, al parecer, la unificación de los dos territorios constituye la aspiración nacional de la mayoría de sus pueblos, y que esa unificación eventualmente les conduciría al gobierno propio y a la independencia. Las más recientes de esas decisiones de la Asamblea General están consignadas en las resoluciones 750 A (VIII), 750 B (VIII) y 750 C (VIII). Todas las resoluciones anteriores, salvo la 750 B (VIII), se han convertido en letra muerta.

78. Para mí esto es un indicio de que no todo marcha bien en las Naciones Unidas. Permitir que ciertas auto-

ridades administradoras hagan caso omiso de los deseos de la mayoría de los Estados Miembros significaría tanto como destruir los fundamentos mismos de la existencia y la eficacia de las Naciones Unidas. Por esta razón, encarezco vivamente que, al examinar este problema en cualquiera de sus aspectos, se tengan en cuenta las decisiones y resoluciones de la Asamblea General. Cabe señalar que el proyecto de resolución que nos ocupa prescinde totalmente de esas decisiones y resoluciones.

79. Además, la anexión de un territorio plantea también un problema de índole moral y con mayor razón si se trata de un territorio en fideicomiso.

80. Ha de notarse que una de las consecuencias de la primera guerra mundial fué la partición en dos del protectorado alemán del Togo, efectuada por los ingleses y franceses, cada uno de los cuales recibió una parte bajo mandato de conformidad con el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

81. El régimen de mandatos se basó en la tesis de que como los pueblos de estos territorios no podían guiarse a sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno, debía confiarse su gobierno a otros países que en virtud de su prestigio, recursos y experiencia pudieran ayudarles a desarrollarse hasta que estuviesen en condiciones de administrarse por sí solos. El principio en que se inspira el encargo sagrado del fideicomiso radica en que el fideicomisario no debía obtener beneficios de él. De modo que si ahora, ante la sugestión de la Autoridad Administradora, apoyamos la anexión de un territorio en fideicomiso echaremos por la borda todas nuestras teorías y la totalidad del concepto sobre el carácter sagrado del fideicomiso.

82. Por esta razón, debemos considerar cuidadosamente el aspecto moral de esta tentativa de unión y anexión de un territorio en fideicomiso. Desde el principio hasta el momento actual, el Territorio en fideicomiso del Togo bajo Administración Británica, en lugar de haber sido administrado con arreglo a las leyes del Reino Unido y como parte integrante de éste, ha sido gobernado, tanto bajo el sistema del mandato y más aún bajo el régimen de administración fiduciaria, como parte integrante de la colonia de la Costa de Oro y con arreglo a las leyes que en ésta rigen.

83. Mi delegación opina que la confianza depositada en la Autoridad Administradora, cuya influencia, recursos y experiencia fueron los factores determinantes de su elección, fué mal depositada, porque nadie pudo prever que el manejo de un problema tan delicado como es el gobierno de un pueblo, que fué confiado a la experiencia de la Autoridad Administradora, sería luego encargado a una simple colonia. Además, en virtud de esta incorporación a la Costa de Oro, nos encontramos ahora con que se nos pide, en nombre de las Naciones Unidas, que demos nuestro asentimiento a la anexión de un territorio en fideicomiso. Si hay algo verdaderamente opuesto a nuestro concepto de la decencia, parece que este caso podría servir de ejemplo.

84. Se nos pide que averigüemos los deseos del pueblo del Territorio en fideicomiso, respecto a la anexión permanente. Es la primera vez que se nos plantea este problema, pero jamás le fué ofrecida antes a los pueblos del Territorio en fideicomiso una oportunidad real para desarrollarse. Las escuelas escasean en el Territorio y muy pocas, si acaso hay algunas, son

escuelas públicas. Muchas veces se ha reconocido en el Consejo de Administración Fiduciaria el atraso del Territorio, particularmente de su parte norte; sin embargo, por la sola razón de que la Costa de Oro obtendrá su independencia dentro de uno o dos años, se nos dice ahora que el Territorio en fideicomiso del Togo bajo Administración Británica también está preparado para gobernarse por sí mismo, ser independiente y adoptar sus propias decisiones.

85. Antes de proceder a un plebiscito por medio del cual los habitantes puedan expresar sus deseos con respecto a su futuro, considero que es un requisito previo indispensable el establecer con exactitud si el grado de evolución del pueblo del territorio en fideicomiso o su condición actual permiten que se le confíe la determinación de su propio destino. Hasta ahora no ha habido indicios de esto, por lo cual mientras no se aporten pruebas abundantes de que el pueblo del Territorio en fideicomiso se ha desarrollado hasta alcanzar la madurez necesaria para resolver sobre su futuro, considero que estaría fuera de lugar un plebiscito como el previsto en el proyecto de resolución.

86. Se nos ha dicho que si no averiguamos antes de que la Costa de Oro sea independiente cuáles son los deseos del pueblo del Territorio en fideicomiso, privaremos a éste de la oportunidad de ser libre. ¿Qué clase de libertad le damos entonces? ¿La de ser engullido primero, anexado después y por último borrado del mapa de Africa? Porque es evidente que en cuanto se produzca su anexión a la Costa de Oro, el Togo habrá dejado de existir. ¿Es éste el *status* especial que hemos concebido para el Territorio en fideicomiso? Confío en que no sea así y por esta razón...

87. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Filipinas pidió la palabra para explicar su voto. Está hablando ahora sobre el fondo de la cuestión. Ya hemos decidido que no procederíamos a reabrir un debate general sino sólo a explicar los votos. Por lo tanto, pido al representante de Filipinas no extenderse demasiado sobre el asunto, pues rebasaría el límite de tiempo permitido para una explicación de voto, que generalmente es de siete a diez minutos como máximo.

88. Sr. CARPIO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente su advertencia. Sólo trataba de explicar por qué mi delegación no votará a favor del proyecto de resolución. Pero, para explicar mi voto, tengo que mencionar las numerosas razones por las que mi delegación se abstendrá de votar sobre dicho proyecto. Ello se debe a que no deseo asociar a mi Gobierno ni a mi país al intento de anexión de un Territorio en fideicomiso que posee un *status* especial y que está colocado bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria; pues, como esa anexión ha sido sugerida por la Autoridad Administradora, equivaldría a permitir que ésta se beneficie con el fideicomiso mismo, que le fué confiado con el único fin de promover el desarrollo del Territorio hasta que éste estuviera en condiciones de constituir su gobierno propio y ser independiente.

89. Sr. ITANI (Líbano) (*traducido del francés*): El proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión y que se refiere a la cuestión de la unificación del Togo y al porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica tiene, en opinión nuestra, una importancia muy especial en el

sentido de que satisface, siquiera un poco, a todas las partes interesadas. Para llegar a ese resultado, se ha requerido mucha buena voluntad de la mayoría de las delegaciones en general, y de las partes directamente interesadas en particular.

90. No pretendemos en modo alguno que dicho proyecto de resolución esté a salvo de críticas; pero podemos afirmar que cada una de las partes interesadas encuentra en él, en cierto modo, lo esencial de lo que desea.

91. Desde luego, se hubiera podido ir más lejos sin dejar de atenerse a la Carta y a los acuerdos sobre administración fiduciaria. Pero nos ha parecido inútil, si no desastroso, proponer medidas que hubieran podido complicar una situación ya muy compleja, sin que ello beneficiara a nadie. A veces, conviene llevar el idealismo hasta el extremo, pero hay ocasiones en que la moderación y el realismo son sumamente necesarios si se desea llegar a la aplicación progresiva de nuestras ideologías sin forzar las leyes y las prácticas internacionales vigentes y sin provocar desacuerdos y amarguras que no servirían a la causa de la libertad y de la paz internacional. Lo menos que se puede decir del proyecto de resolución es que concilia, hasta donde es posible, las tesis opuestas y constituye un excelente punto de partida en lo que respecta al porvenir tanto para la Costa de Oro, del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa como para las dos Potencias Administradoras.

92. Estas son las razones por las que mi delegación votará en favor del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión.

93. Sr. ARENALES (Guatemala): Con respecto al proyecto de resolución que consideramos en este momento, relativo al problema de la unificación del Togo y al tema del porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica, mi delegación ha solicitado de la Presidencia, por conducto de la Secretaría — y reitera por este acto tal solicitud — que se someta a votación separadamente la primera parte del párrafo 1 dispositivo del proyecto de resolución mencionado hasta las palabras "se deben adoptar medidas para averiguar los deseos de sus habitantes sobre su propio futuro...". En segundo lugar, pedimos que se vote separadamente la segunda parte del mismo párrafo y luego el proyecto de resolución en su conjunto.

94. Mi delegación, en representación de mi Gobierno, debe exponer ante esta Asamblea que, por razones de la reclamación que mantenemos ante el Gobierno del Reino Unido por la continuada ocupación del territorio de Belice, no podemos reconocer en ningún momento, en ninguna forma, expresa ni tácita, ni en forma directa ni indirecta, el hecho de que una unión administrativa pueda transformarse en una unión política.

95. Sin embargo, a pesar de que nuestra actitud está basada en esas consideraciones, no consideramos conveniente votar en contra de la segunda parte del párrafo 1 donde se menciona el concepto de integración del Togo británico a la Costa de Oro, ni consideramos tampoco adecuado votar en contra del proyecto de resolución en su conjunto, porque tal actitud hubiera sido ignorar o minimizar la opinión de un gran sector mayoritario o minoritario de la población del Togo británico.

96. En ese sentido, mi delegación votará a favor de la primera parte del párrafo 1 de la parte dispositiva;

se abstendrá en cuanto a la segunda parte de dicho párrafo y, en caso de que tal párrafo fuere aprobado por la Asamblea, se verá obligada a abstenerse en cuanto al total del proyecto de resolución.

97. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún representante pide la palabra, procederemos a la votación del proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Cuarta Comisión en su informe [A/2873]. Han sido presentadas varias peticiones para dividirlo, peticiones que hasta cierto punto se confunden. Por lo tanto, voy a tratar de explicar lo más claramente posible cómo vamos a proceder a la votación.

98. Habrá una primera votación sobre los cuatro primeros párrafos del preámbulo. En cuanto al último párrafo del preámbulo, se votará separadamente sobre las palabras: "teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso". A continuación se someterá a votación el párrafo en su totalidad.

99. En lo que respecta al párrafo 1 de la parte dispositiva, las palabras "teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Territorio" se someterán a votación separadamente. Después pasaremos a la votación sobre la primera parte de ese párrafo, desde la palabra "Decide" hasta las palabras "su propio futuro". Luego la Asamblea se pronunciará sobre la segunda parte del párrafo, desde las palabras "sin perjuicio" hasta "autonomía o independencia". Finalmente, será sometido a votación el conjunto del párrafo 1 de la parte dispositiva.

100. Las dos últimas votaciones comprenderán el párrafo 2 de la parte dispositiva y el del proyecto de resolución en su totalidad.

101. Tiene la palabra el representante de la URSS para presentar una moción de orden.

102. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Ya se ha pedido al Presidente que siga un procedimiento de votación bastante complicado con respecto a este proyecto de resolución. Por mi parte, desearía complicarlo todavía un poco más, a fin de que las delegaciones puedan expresar sus puntos de vista sobre los diversos párrafos del preámbulo. Por lo tanto, pido al Presidente se sirva someter a votación por separado los dos primeros párrafos del preámbulo. Así, la Asamblea votaría por separado sobre los dos primeros párrafos, por una parte, y el tercero y cuarto párrafos, por otra.

103. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se atenderá la petición del representante de la URSS.

104. Por consiguiente, someto a votación, en primer lugar, los dos primeros párrafos del preámbulo.

Por 51 votos contra ninguno y 2 abstenciones, quedan aprobados los dos primeros párrafos del preámbulo.

105. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora invito a la Asamblea a pronunciarse sobre los párrafos tercero y cuarto del preámbulo.

Por 39 votos contra 5 y 9 abstenciones, quedan aprobados los párrafos tercero y cuarto del preámbulo.

106. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación las palabras "teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso y", que figuran en el quinto párrafo del preámbulo.

Por 31 votos contra 8 y 11 abstenciones, queda aprobada esta locución.

107. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito ahora a la Asamblea a pronunciarse sobre el quinto párrafo del preámbulo en su totalidad.

Por 47 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el quinto párrafo del preámbulo.

108. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora al párrafo 1 de la parte dispositiva. En primer lugar, invito a la Asamblea General a pronunciarse sobre la locución "teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Territorio".

Por 31 votos contra 8 y 11 abstenciones, queda aprobada esta locución.

109. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Voy a someter a votación la primera parte del párrafo 1 de la parte dispositiva, hasta las palabras "respecto de su propio futuro" inclusive.

Por 42 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobada la primera parte del párrafo 1.

110. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la segunda parte del párrafo 1 de la parte dispositiva, desde las palabras "sin perjuicio" hasta el fin de dicho párrafo.

Por 40 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobada la segunda parte del párrafo 1.

111. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva en su totalidad.

Por 34 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 en su totalidad.

112. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito ahora a la Asamblea a pronunciarse sobre el párrafo 2, y después conjuntamente sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva.

Por 52 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

Por 44 votos contra 2 y 9 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

113. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación, en su totalidad, el proyecto de resolución [A/2873].

Por 44 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

114. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no se hacen observaciones sobre el informe de la Quinta Comisión [A/2874] relativo a las consecuencias financieras del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, consideraré que la Asamblea General ha tomado nota de este informe.

Así queda acordado.

TEMA 34 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental (conclusión)

115. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de pasar al tema siguiente del orden del día de la presente sesión, quisiera señalar a la atención de la

Asamblea una cuestión que interesa a la Cuarta Comisión y que, a mi juicio, podría solventarse ahora. Se trata de la composición de la Comisión del Africa Sudoccidental. A este respecto, quisiera dar lectura de una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Sr. Asha, Presidente de la Cuarta Comisión. He aquí el texto:

“Se recordará que, por cartas del 12 de octubre de 1954 [A/2753] y del 13 de octubre de 1954 [A/2754], las delegaciones de Tailandia y de Noruega han comunicado que esos dos países desean dejar de ser miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental.

“Teniendo en cuenta estas dos solicitudes, la Cuarta Comisión me ha encargado, en su 473a. sesión, que les informe que desearía que se nombrara a Tailandia y a los Estados Unidos de América para cubrir las dos vacantes producidas en la Comisión del Africa Sudoccidental.

“A este respecto, la Unión Sudafricana declaró, en la 462a. sesión de la Cuarta Comisión, que no participaría en el debate sobre la cuestión de la composición de la Comisión del Africa Sudoccidental.”

116. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General acepta la petición de la Cuarta Comisión encaminada a que se nombre a Tailandia y a los Estados Unidos de América para llenar las dos vacantes de la Comisión del Africa Sudoccidental.

Así queda acordado.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (continuación)

INFORME DE LA TERCERA COMISIÓN (A/2829) Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2865)

La Sra. Tsaldaris (Grecia), Relatora de la Tercera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión A(2829) sobre los capítulos IV y V del informe del Consejo Económico y Social (A/2686).

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Tercera Comisión.

117. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a las delegaciones que deseen explicar sus votos a que se sirvan hacerlo refiriéndose a los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en su informe [A/2829], así como a la enmienda al último de estos proyectos presentada por Brasil, Estados Unidos de América y Perú [A/L.187].

118. Sr. DE BARROS (Brasil) (*traducido del francés*): Séame permitido insistir, en sesión plenaria, sobre una enmienda que la delegación del Brasil ha presentado en la Tercera Comisión junto con las delegaciones de los Estados Unidos y del Perú. La idea en que se inspira la enmienda se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas. Constituye el fundamento mismo de la vida internacional y la razón de nuestra presencia en esta Asamblea.

119. A las recomendaciones del proyecto de resolución sobre el principio relativo a la soberanía de los pueblos y naciones sobre su riqueza y recursos natu-

rales hemos añadido un elemento nuevo, tan indiscutible como ese principio. En opinión nuestra, al proclamar ese principio se deberían tener en cuenta las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos internacionales, de los principios del derecho internacional y la importancia de fomentar la cooperación internacional en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

120. Aunque la última parte de nuestra enmienda, que por otra parte repite un principio ya defendido por la delegación del Brasil en la Segunda Comisión y consagrado por ésta, ha sido aprobada por la Tercera Comisión; en cambio, la primera parte ha sido rechazada por 21 votos contra 17.

121. Pero en el curso de los debates, ninguna delegación — debo decirlo en honor de todas las delegaciones — puso en duda los principios del derecho internacional ni las obligaciones que emanan de los acuerdos internacionales, que las delegaciones del Brasil, de los Estados Unidos y del Perú desean que sean explícitamente mencionados.

122. Algunos representantes estimaron sencillamente que no era necesario insistir en un principio ya enunciado en la Carta. Pero el principio de la soberanía permanente sobre la riqueza y los recursos naturales figura asimismo en el párrafo 2 del Artículo 1. Si se repite dicho principio, ¿por qué no hacer otro tanto con los de nuestra enmienda? Otros representantes, en cambio, han visto en nuestra iniciativa una limitación al principio de la libre determinación. Ahora bien, sabemos que en principio la soberanía de los Estados es absoluta y no admite más limitaciones que las que éstos puedan aceptar voluntariamente. Si no aceptamos las limitaciones y las obligaciones que emanan de los acuerdos internacionales, hacemos imposible la comunidad de las naciones y minamos la propia estructura de las Naciones Unidas. Este último concepto es incompatible con una sociedad de naciones, como lo ha demostrado en otra ocasión nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador Raúl Fernandes. Pero no insistimos. Las tres delegaciones que han tomado la iniciativa de presentar la enmienda han decidido, dando pruebas de un espíritu de conciliación, retirar su alusión a dichas obligaciones con objeto de evitar cualquier mala interpretación.

123. Sin embargo, insistimos en el principio del respeto del derecho internacional que es la base de la soberanía de los Estados, del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación y a la libre disposición de su riqueza y recursos naturales. Si no se reconoce ese principio, se niega la esencia misma del proyecto de resolución que proclama una vez más esos derechos.

124. La nueva redacción del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución aludido, una vez introducida nuestra enmienda, en la parte pertinente diría: “en las que se tomen debidamente en cuenta los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional y...” Mal puede decirse ahora que esto constituya una limitación a la soberanía; muy al contrario, es el fundamento mismo de la soberanía. Esta dejaría de existir al desaparecer el respeto del derecho internacional.

125. Nosotros, las pequeñas y medianas Potencias, siempre amenazadas por el desencadenamiento de las fuerzas internacionales agresivas, para defendernos, para mantener e imponer nuestra soberanía, para pre-

servar nuestras riquezas y nuestros recursos naturales, sólo disponemos de este escudo: el respeto a los principios del derecho internacional.

126. Por todas estas razones, dirijo un llamamiento a mis colegas, en especial a los de los países de América Latina, para que defiendan ese principio que figura en nuestra enmienda. Conviene pensar en el peligro que resultaría si fuese rechazada y las interpretaciones a que podría dar lugar semejante actitud. Esa actitud no estaría en armonía ni con la tradición jurídica de América Latina, ni con su respeto por el derecho internacional, ni con las enseñanzas de juristas tales como Bustamante, Drago, Ruy Barbosa, Antoletz, Yepes y Accioly.

127. Negar la importancia de los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional, equivaldría a negar las Naciones Unidas, a negar las relaciones internacionales, a destruir el arma más potente para la defensa de nuestra soberanía y a hacer que nuestra presencia aquí sea inútil.

128. Ruego al señor Presidente que al someter a votación nuestra enmienda indique que la votación será nominal.

129. Sra. LORD (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos tiene el honor de acompañar a las delegaciones del Brasil y el Perú en la presentación de la enmienda que figura en el documento A/L.187. La enmienda se refiere breve y sencillamente a los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional. Según el proyecto de resolución IV, se pide a la Comisión de Derechos Humanos que prepare recomendaciones acerca de la soberanía permanente de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales. Nuestra enmienda conjunta se limita a estipular que, al realizar esa tarea, la Comisión deberá tener en cuenta los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional.

130. Cuando la Tercera Comisión examinaba este proyecto de resolución, las delegaciones del Brasil, de los Estados Unidos de América y del Perú presentaron una enmienda análoga. Ninguna delegación se opuso al principio que informaba la enmienda, pero varias no estuvieron conformes con la forma de la redacción de nuestra propuesta.

131. Animadas del propósito de tener en cuenta las opiniones expresadas en la Comisión, las delegaciones del Brasil, los Estados Unidos de América y el Perú han preparado un texto más simple y conciso. Estas tres delegaciones confían en que este texto revisado satisfará a quienes no estaban enteramente conformes con la redacción del anterior. En resumen, nuestras delegaciones abrigan la esperanza de que en sesión plenaria nuestra nueva enmienda será apoyada por gran mayoría.

132. Estamos seguros de que ninguna delegación podrá oponerse a que se incluya en esta resolución una referencia de los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional. En realidad, no hay elemento alguno que origine controversias en una referencia de esta clase hecha en forma general. Nuestra enmienda no intenta definir los derechos y los deberes que impone a los Estados el derecho internacional. Sólo pide a la Comisión de Derechos Humanos que tenga debidamente en cuenta estos derechos

y deberes cuando examine el problema de la soberanía permanente de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales.

133. Aunque el Gobierno de los Estados Unidos no pone en duda la declaración de que en principio todas las naciones tienen soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, pensamos que una declaración de esta índole por sí sola puede ser mal interpretada si no se le agrega una frase como la que hemos propuesto en nuestra enmienda.

134. Si la Comisión de Derechos Humanos ha de estudiar la cuestión, ciertamente debe tener en cuenta todos sus aspectos. Uno de ellos ya mencionado en el proyecto de resolución es la importancia de fomentar la cooperación internacional en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

135. Es, pues, oportuno que en el proyecto de resolución figure otro aspecto de la cuestión: los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional. Si no se hace esta referencia al derecho internacional, el proyecto de resolución resultará incompleto y falto de equilibrio, y nuestra delegación no podría apoyarlo, a menos que se le agruege la enmienda conjunta a que hemos hecho referencia.

136. Por las razones expuestas, nuestra delegación insta a la Asamblea General a que apruebe la enmienda.

137. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*traducido del inglés*): Deseo referirme a la nueva versión de la enmienda propuesta por el Brasil, los Estados Unidos de América y el Perú [A/L.187].

138. En apariencia, esta nueva enmienda parece razonable. La enmienda anterior propuesta en la Tercera Comisión por estas tres delegaciones se encaminaba a que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se insertaran las palabras: "obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos internacionales, los principios del derecho internacional y la importancia de fomentar la cooperación internacional en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados". Parte de esta enmienda original fué aprobada por la Comisión, o sea la correspondiente a las palabras "la importancia de fomentar la cooperación internacional en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados".

139. Los opositores de la enmienda original declararon que la Asamblea General no tenía el derecho de imponer a los pueblos y naciones antes de que alcanzaran su emancipación nada que prejuzgara los acuerdos internacionales futuros. Como he dicho, la nueva redacción de la enmienda representa una mejora, por haberse eliminado las palabras "obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos internacionales". Pero aun existe un peligro en la frase "los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional", pues podría referirse a acuerdos internacionales celebrados con pueblos y naciones antes de que adquiriesen su independencia. Confío en que los representantes advertirán el peligro que entraña esa enmienda.

140. Ningún pueblo ni nación independiente desea malquistarse con la comunidad de naciones ni obrar contra lo que establece el derecho internacional; no les conviene proceder de esa manera. ¿Perc impedirá eso que un Estado Miembro de las Naciones Unidas económicamente desarrollado celebre acuerdos con otros

pueblos o naciones antes que éstas sean independientes? Pueden celebrarse acuerdos con un gobierno títere, que estarían sujetos a las decisiones de la Corte Internacional de Justicia.

141. Por lo tanto, al hablar de "derecho internacional" se hace una declaración muy amplia. No es necesario decir que puede razonablemente esperarse que todos los Estados deseen obrar de acuerdo con los derechos y deberes que les impone el derecho internacional. Los adversarios de la enmienda original, que según confío también se opondrán a ésta, verán el peligro que acabo de señalar.

142. Si afirmamos los derechos y deberes que impone a los Estados el derecho internacional, no tenemos atribuciones para crear anticipadamente obligaciones a una nación que todavía no está emancipada, usando en la enmienda una fraseología que haría peligrar sus derechos si se celebrara un acuerdo internacional antes de que esa nación existiese como Estado.

143. Sr. PAZHAWAK (Afganistán) (*traducido del inglés*): Desearía señalar a la atención de la Asamblea la situación que en efecto prevalecía en la Tercera Comisión cuando se discutió el proyecto de resolución que ahora examinamos.

144. Los autores de la enmienda han explicado aquí la situación de una manera que no refleja la situación real, y puedo probar que sus palabras no se ajustan a las usadas en el informe de la Comisión.

145. Uno de los autores de la enmienda ha declarado que ninguna delegación se opuso al principio que inspiraba las disposiciones de la enmienda. Esto no es exacto. Lo exacto es que ninguna delegación se opuso al principio del respeto al derecho internacional, pero sí criticamos las disposiciones de la enmienda. Según el informe, las críticas consistieron en que no podía imponerse limitación al principio de la libre determinación, que tal afirmación era superflua y, por lo demás demasiado vaga para que mereciera ser tenida en cuenta por la Comisión de Derechos Humanos cuando preparase sus recomendaciones.

146. Es importante que la Asamblea General conozca este particular antes de que la enmienda sea sometida a votación.

147. Debo agregar que la oposición a esta enmienda quedó expresada en la Comisión, no sólo por las declaraciones que se reproducen en sus actas sino también por el resultado de la votación en que la enmienda fué rechazada. No creo, pues, conveniente que estemos o permanezcamos bajo la impresión de que en la Tercera Comisión no hubo oposición respecto al contenido de esta enmienda. Como dije antes, mereció críticas que se fundaron en que no podía fijarse límites al principio de la libre determinación.

148. Aunque se aprobó la parte de la enmienda original, de la cual dió lectura el representante de Arabia Saudita hace un momento y que se relaciona con el fomento de la cooperación internacional en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, inclusive esa parte mereció objeciones y suscitó oposición. Como lo dije en la Tercera Comisión y como deseo repetirlo aquí, mi delegación se opuso a ella precisamente porque no puede haber limitaciones del principio de la libre determinación. Por esa razón, también votamos en contra de esa parte de la enmienda.

149. Deseo explicar el motivo por el cual el representante de un país llamado insuficientemente desarro-

llado, como el mío, debe votar también contra esta parte de la enmienda. Se trataba en la Tercera Comisión y se trata aquí de una cuestión de principio según la cual no puede aceptarse ninguna limitación al principio de la libre determinación, aunque se trate de fomentar la cooperación internacional o cualquier otra cosa, si con ello se pone en juego la soberanía de un país. Es el más elevado de los principios que deseamos sostener, porque vemos, y la historia lo atestigua, que la existencia de regiones insuficientemente desarrolladas y el cambio sufrido por ciertas partes del mundo antes ricas y ahora empobrecidas, y que también se consideran "insuficientemente desarrolladas", es consecuencia, entre otras cosas, de haberse violado los derechos de soberanía de tales países. Por eso hemos votado también contra esa parte de la enmienda que he mencionado. Previmos el peligro y pensamos también que una exposición cualquiera de esa índole está de más en un proyecto de resolución cuyo objeto no tiene ninguna relación con ella.

150. Como no se ha presentado ningún argumento nuevo que deba ser contestado ahora, y como ya respondimos a quienes disintieron de nosotros en la Comisión, como ha quedado consignado en las actas, no ocuparé más el tiempo de la Asamblea. Confío en que esta enmienda será rechazada aquí como lo fué en la Tercera Comisión.

151. Sr. LUCIO (México): La delegación de México se abstendrá en la votación relativa a la enmienda presentada por las delegaciones de Brasil, Estados Unidos de América y Perú [A/L.187] al proyecto de resolución IV que figura en el informe de la Tercera Comisión [A/2829], debido a su deseo de evitar que su voto afirmativo pudiera interpretarse en el sentido de que reconoce que existen principios de derecho internacional que en forma incontrovertible y precisa rijan las modalidades de acuerdo con las cuales los Estados pueden reivindicar en su favor sus riquezas y recursos naturales. México ha sostenido, y seguirá sosteniendo, que existen divergencias marcadas acerca de la definición de los principios de derecho internacional aplicables en lo que atañe a expropiación. Por ello, mi delegación se verá obligada a abstenerse en la votación mencionada.

152. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro representante pide la palabra, procederemos a la votación sobre los diferentes proyectos de resolución que nos recomienda la Tercera Comisión en su informe [A/2829].

153. Someto a votación el proyecto de resolución I.

Por 50 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

154. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos al proyecto de resolución II. En vista de la aprobación por unanimidad que ha merecido este proyecto en la Tercera Comisión, de no haber objeciones, consideraré que también la Asamblea lo aprueba por unanimidad.

Así queda acordado.

155. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución III.

Por 48 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.

156. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV.

157. Conforme al artículo 92 del reglamento, invito a la Asamblea General a votar en primer lugar sobre la enmienda presentada por las delegaciones del Brasil, de los Estados Unidos de América y del Perú [A/L.187]. Se ha pedido que se proceda a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Socialista Soviética de Ucrania.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Francia, Israel, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Turquía.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Yemen, Afganistán, Argentina, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Checoslovaquia, Egipto, Grecia, India, Irak, Polonia, Arabia Saudita.

Abstenciones: Unión Sudafricana, Venezuela, Yugoslavia, Bolivia, Birmania, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Honduras, Islandia, Indonesia, Liberia, México, Pakistán, Siria, Tailandia.

Por 23 votos contra 14 y 19 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

158. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución IV con la enmienda introducida.

Por 41 votos contra 11 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.